



ACUERDO DE ACEPTACIÓN BASES DEL *PROGRAMA VACACIONES EN FAMILIA*

Acuerdo personal entre la Fundación López Mariscal 2015 y D./Dña. _____
_____, con DNI _____ como representante de la unidad
familiar que ha participado en el Programa.

Por medio del presente acuerdo, las partes firmantes formalizan la participación de la unidad familiar en el Programa Vacaciones en Familia de la Fundación López Mariscal 2015, en su convocatoria perteneciente al verano de 2022.

Con la firma de este acuerdo, toda la familia acepta expresamente, plena y voluntariamente, las normas establecidas por la Fundación.

Este acuerdo estará en vigor desde su firma hasta el regreso de la familia de las vacaciones y recoge los siguientes apartados:

1.- PREMIO. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE DISFRUTE.

- El premio es el siguiente:

Una estancia, para toda la familia inscrita en la solicitud de participación, en un hotel costero, en régimen de **todo incluido**, durante siete días del mes de septiembre.

Desplazamientos desde Ubrique hasta el hotel y desde el hotel hasta Ubrique, en un transporte facilitado por la Fundación.

El premio es personal e intransferible para la unidad familiar que aparece en la solicitud, no pudiendo canjearse por su valor en metálico ni por otro producto o servicio distinto. Tampoco pueden sustituirse los miembros de dicha unidad por cualquier otro acompañante que no venga recogido en los documentos de inscripción al programa.

Dicho premio únicamente será válido y podrá disfrutarse en las fechas elegidas por la Fundación. Transcurrido el periodo de validez del premio, sin haber sido disfrutado, éste se entenderá caducado automáticamente, sin derecho a reclamación alguna.

Para poder disfrutar del premio en las condiciones establecidas en el presente acuerdo, es necesario que, previamente a su entrega, el ganador acepte de forma expresa las bases y condiciones generales de protección de datos en los términos indicados en la Base del Programa.

En caso de que la unidad familiar desee interrumpir las vacaciones antes del periodo establecido por el Programa, **asumirá el coste** del desplazamiento hasta su localidad. También tendrá que **asumir los eventuales gastos** derivados de cualquier daño causado a personas o propiedades durante el desarrollo del Programa, si fuera el caso, así como las multas y/o sanciones económicas aplicadas por comportamientos incorrectos.

Las familias que disfruten en esta convocatoria del premio, no podrán participar en próximas convocatorias del *Programa Vacaciones en Familia*.

2.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTROS.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los participantes prestan voluntariamente su consentimiento previo y autorizan expresamente a la utilización de sus datos personales (datos de contacto e imagen) conforme a la siguiente política de protección de datos.

Responsable:

FUNDACIÓN LÓPEZ MARISCAL 2015, con sede en la calle Gacia Lorca s/n, de Ubrique y domiciliada en C/ García Lorca, s/n, 11.600 UBRIQUE –CADIZ y C.I.F. G-72315054, e INSCRITA EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA SECCIÓN SEGUNDA, NÚMERO CA-1430 HOJA DE INSCRIPCIÓN ASIENTO N°1.

Finalidad:

- ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?:
 - Organizar el sorteo y asignar el premio al ganador.
 - Difusión posterior de los datos de los premiados en diferentes foros o espacios (blog, redes sociales, página web) con la finalidad de dar a conocer el resultado de los agraciados en el mismo y el desarrollo del Programa.
- ¿Durante cuánto tiempo conservamos los datos?
 - Durante todo el desarrollo del Programa hasta su finalización.

Derechos:

Puede ejercitar los derechos en materia de protección de datos que le corresponden según lo descrito en nuestra Política de Privacidad disponible en la web.

La participación en esta convocatoria de becas implica la aceptación expresa de todas y cada una de las resoluciones que se produzcan a lo largo de su desarrollo, incluida la resolución final de la misma. Todas las decisiones se consideran vinculantes para los participantes en este Programa de becas, y serán inapelables.

3.- RECLAMACIONES.

El fallo final de dicha preselección y del sorteo será inapelable, renunciando los participantes a cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra la decisión final.

No se acepta ningún tipo de reclamación sobre el desarrollo de las vacaciones.

4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN.

La participación en la presente promoción (de carácter gratuito) implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de la FUNDACIÓN LÓPEZ MARISCAL 2015, para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas.

En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del programa.

Fdo. _____

Ubrique, a ____ de junio de 20__

